SINALOA
ES TAREA DE TODOS

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

ACTA SESIÓN 14/07/2014

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2014, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LOS C.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN SU CARÁCTER DE VOCAL; JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO; Y HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE CONSULTOR SUPLENTE.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, PRESENTA AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACÍON FORMAL DE LA SESIÓN.

2.- SOLICITUD AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA **INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

3.- ASUNTOS GENERALES.

4.- CLAUSURA.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL MISMO.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA, EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, E INSTALACÍON FORMAL DE LA SESIÓN.**

EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, Y CONSTATANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, LO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, QUIEN DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- **SOLICITUD AL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.**

EN USO DE LA VOZ, EL C. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE MEDIANTE OFICIO No. SIG/089/14, EL MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA **INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.;** ANEXANDO LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

POSTERIORMENTE, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA JUSTIFICACIÓN ARRIBA MENCIONADA, EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

".....JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 50, Y POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL DIVERSO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA QUE SE EFECTÚE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ANTECEDENTES

El día 7 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), el que incluyó la reforma constitucional al Artículo 134, mismo que pudiera considerarse como el detonante para promover cambios sustantivos en la formar de planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar, dar seguimiento y evaluar, el uso de los recursos públicos en los tres niveles de gobierno

De igual forma, el día 31 de diciembre de 2008 se publicó en el DOF, el Decreto que expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), pudiendo considerarse este Decreto como el que concretiza el objetivo de regir la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

En fecha 3 de enero de 2012, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por el Lic. José Antonio Meade Kuribreña, y Gobierno del Estado de Sinaloa, representado por el Gobernador del Estado, Lic. Mario López Valdez, y el Secretario de Administración y Finanzas, C.P. Armando Villarreal Ibarra, firmaron un Convenio de Colaboración y un anexo técnico, cuyo objetivo fue la entrega de recursos para apoyar, de manera concurrente, la consolidación y mejora del proceso de implantación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y la modernización presupuestaria en el Estado de Sinaloa.

De conformidad con dicho Convenio y Anexo Único, para la realización de las acciones que se llevarán a cabo en el cumplimiento del Convenio y anexo, se destinó un monto de hasta $12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) en un esquema de coparticipación 80 por ciento la SHCP y 20 por ciento el Estado de Sinaloa. El Estado aportó su coparticipación del 20 por ciento y la SHCP cubrió su participación restante para cumplir con el objetivo antes descrito. Dicho convenio y anexo, se estipuló que para diciembre de 2012, y las primeras semanas de 2013, dejarían de estar en vigor.

En el Anexo Único al Convenio se estableció en el punto A. "Compromisos de la Entidad Federativa, inciso 1, Aplicar los recursos objeto del convenio de colaboración, exclusivamente en la contratación de consultoría y asistencia técnica para alcanzar los resultados descritos en el referido convenio y en lo conducente del presente Anexo Único." Uno de los compromisos establecidos en el punto 9, fue "la presentación del plan de acción en el que se describan los conceptos a contratar y su estimación de gasto". Por ello, se presentaron el Plan de Acción con la descripción de conceptos, estimación de gasto y tiempos de realización y entrega de informes con los avances y resultados.

El proyecto se dividió en tres materias: reforma jurídica; planeación, presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño y sistema informático en el que se establecería la estructura programática y posteriormente se realizaría la adecuación, actualización y complementación de dicha estructura en torno a 11 programas elegidos para llevar a cabo los trabajos en el proyecto piloto como inicio de las obligaciones legales tiene el Gobierno del Estado, para establecer estos tópicos, incluso, antes del año 2013, además de nuevos programas en los ejercicios fiscales siguientes.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

De ahí que de acuerdo al convenio y su anexo técnico, se haya realizado la contratación de tres consultorías a efecto de que llevaran a cabo los trabajos en torno al proyecto y a la forma en cómo se dividió éste.

En ese tenor una vez culminados los trabajos de las consultorías, los productos fueron expuesto al Congreso Local para su análisis y estudio. Por lo que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, se incluyó en el último artículo transitorio la obligatoriedad para que las Secretarías encargadas de los primeros 11 programas iniciaran con la aplicación de los criterios y principios del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, con lo que se medirían y evaluarían sus resultados con visión a 2013, y posteriormente a 2014.

En apego al marco jurídico normativo establecido y a lo mencionado con anterioridad, el Gobierno del Estado de Sinaloa, desde principios de 2012, ha venido avanzando paulatinamente en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), sin embargo, es necesario continuar construyendo algunas categorías programáticas y elementos programáticos ausentes, contribuyendo así a los trabajos que en forma paralela viene realizando la Secretaría de Administración y Finanzas, que permitan completar la estructura programática.

La Secretaría de Innovación Gubernamental en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, fue la responsable de la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio y anexos citados. En este contexto resulta pertinente comentar que en el Presupuesto Local específicamente en el rubro de la Subsecretaría de Planeación Ejecutiva, se estableció como proyecto de inversión la cantidad de $10'095,000.00 (Diez Millones Noventa y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) para la aplicación de lo atinente al presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño. De ahí que resulte fundamental continuar con los trabajos realizados en el año pasado y contar con asesoría para el rubro que se comenta.

Es de vital importancia, contar con proveedores expertos en el tema que, en tan corto plazo, generen las acciones comprometidas con la calidad y eficiencia que ameritan los compromisos adquiridos relativos a avanzar en la implementación de un Presupuesto Basado en Resultados y de un Sistema de Evaluación del Desempeño, específicamente en el Proyecto de Inversión segunda etapa: "Alineación de la Estructura Programática del Gobierno de Sinaloa".

Con ese propósito, se requiere la contratación de un proveedor que coadyuve en las diversas tareas asociadas a la atención de esas prioridades y compromisos en el corto plazo como consecuencia de los trabajos iniciados en 2012 y al seguimiento que se le ha dado a estos mismos en 2013, para darle continuidad al mismo por disposición legal.

En ese orden de ideas, no es ocioso comentar, que en torno a los trabajos explicados se contrató una empresa que realizó lo relativo al Sistema Informático, pero que además tiene conocimiento en estructuras programáticas derivadas del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, además de que tiene la característica de estar asentada en el territorio del Estado de Sinaloa.

La solicitud tiene como objetivo, y como ya se dijo, continuar con los trabajos en torno al PBR y SED, a efecto de de que además de ser por ley obligatorio de conformidad con la Legislación Federal y lo dispuesto por la Ley de Ingresos Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, no podemos permitirnos que dicho proyecto quede estancado pues deviene en responsabilidad legal y administrativa el hecho de que no se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones del Estado en términos de que en un corto plazo se cuente cuando menos con algunos avances en dicha materia en aras de armonizar los recursos direccionados a los programas presupuestados.

Por ello los trabajos a realizar, desde las consideraciones y para continuación de lo ya realizado, consiste en lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Desarrollar una metodología de trabajo para que las dependencias y organismos estatales estructuren y clasifiquen el quehacer gubernamental, en un catálogo tanto de programas presupuestarios según la modalidad correspondiente, así como también, de actividades institucionales, que les permita implementar el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño (interno o externo), para conseguir que el Gobierno del Estado de Sinaloa gestione para resultados.

El proyecto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, establece recursos para invertir en el PBR-SED. La contratación de consultoría y apoyo técnico es para el proyecto denominado: ***"Alineación de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de Sinaloa", el cual se integra de los siguientes componentes:***

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

La propuesta considera 6 módulos de acuerdo al siguiente esquema general:

a) ***Diagnóstico:*** *Definición y ajustes de la metodología, así como la adecuación de instrumentos a utilizar en la aplicación de las etapas subsecuentes.*

b) ***Catálogos de Programas:*** *Comprende la definición de los catálogos de programas para la alineación programática.*

c) ***MIR:*** *Contempla la elaboración de la MIR para los programas presupuestarios de acuerdo a los nuevos catálogos.*

d) ***Indicadores de resultados y de gestión:*** *Incluye la elaboración de indicadores de resultados y de gestión para los programas que su modalidad así lo indique.*

e) ***Monitoreo, control y seguimiento:*** *Considera el monitoreo, control y seguimiento que se le dará a los programas presupuestarios de las dependencias.*

f) ***Programa Anual de Evaluación:*** *Comprende la elaboración del PAE para los programas presupuestarios, y*

g) *La adecuación de los módulos existentes y diseño y construcción de módulos faltantes de acuerdo a los resultados de la aplicación de la metodología.*

A su vez estos seis módulos generales se sintetizarán en las cuatro vertientes siguientes:

1. PREDIAGNÓSTICO:

La revisión del 100% de los programas de las Secretarías que actualmente forman parte del piloto PBR:

- *Secretaría de Educación Pública y Cultura*
- *Secretaría de Desarrollo Social y Humano*
- *Secretaría de Salud y;*
- *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Propósitos fundamentales:

1. Identificar al menos 5 programas adicionales –en cada una de éstas Secretarías–, para constituirse en candidatos a incorporarse en el 2015 en el esquema PBR.
2. Identificar la Secretaría que cubra la mayor cantidad de los criterios y modalidades en sus programas para que se convierta en la Dependencia Modelo en la que se habría que hacer el piloto de definición del 100% de sus programas y que sirvan de base para realizar la alineación de la estructura programática.

2. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN:

En esta etapa se definirá el Programa Anual de Evaluación (PAE) para la evaluación de los 11 programas ya contenidos en el Transitorio último de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Es necesario ajustar el marco normativo administrativo aplicable, modificar el SISED e implica capacitación a las entidades evaluadoras (internas y externas).

En este módulo se definirán los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, así como la calendarización de estas evaluaciones para la definición del Programa Anual de Evaluación (PAE) que se aplicará a los programas presupuestarios.

3. NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

Se requiere que a 3 de las 4 dependencias que participaron en los 11 Programas presupuestarios para el ejercicio 2014 exceptuando a la Secretaría piloto, se les haga un diagnóstico para aprobar nuevos programas presupuestarios que entren en el esquema del PBR-SED.

A estas 3 dependencias se les dará el acompañamiento y tutoría necesarios para la definición de las MIR e indicadores de sus programas presupuestarios, los cuales se publicarían en el ejercicio 2015.

No es necesario ajustar el marco normativo o modificar el SISED, sin embargo, se capacitará solo al nuevo personal que las dependencias asignen a estos programas.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

4. ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

En esta etapa se aplican los primeros cinco módulos del esquema general en el que se elabora el diagnóstico, se definen los catálogos de programas, se elaboran las Matrices de Indicadores de los programas que así lo necesiten, se determinan los indicadores de resultados y de gestión y se define el esquema de monitoreo, control y seguimiento para la Secretaría que resultará idónea como resultado de la etapa anterior.

Aquí, es necesario ajustar el marco normativo administrativo, modificar el Sistema Sinaloense de Evaluación del Desempeño (SISED) y capacitar al personal de la dependencia que participe en el proyecto.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los productos derivados de los servicios se realizará dentro un plazo que inicia a partir de la firma del contrato respectivo hasta el mes de noviembre. Sólo se otorgarán prorrogas a la prestación de dichos servicios, siempre que se justifique por la Secretaría de Innovación Gubernamental y en acuerdo con el proveedor, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ambas del Estado de Sinaloa.

La entrega de los productos generados se llevará a cabo conforme a los tiempos y requerimientos técnicos planteados en el programa de trabajo de corto plazo realizado por el Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Innovación Gubernamental.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se llevó a cabo el estudio de mercado conforme a los términos de referencia emitidos para tal fin, desprendiéndose lo siguiente:

Encontrándose que en el ámbito local, y en aras de apoyar el mercado interno del estado, se encontró que la empresa que prestó sus servicios anteriormente en los trabajos del PBR-SED es la que ofrece sus servicios a un menor costo ya que las demás empresas señalan, además de los trabajos solicitados, actividades de análisis de los esquemas de PBR-SED que ya fueron implementados, cabe mencionar que además de lo anterior, se le considera la más óptima para la realización de los trabajos de continuación del programa en mención debido a que ya participó en este proyecto obteniendo con ello resultados favorables.

Empresa	*Monto de propuesta económica (incluye IVA)*
1.- INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.	*$ 10'000,000.00*
2.- ADSUM, SOFTWARE EXPERIENCE	*$ 11,400,000.00*
3.- INNOVA-WEB	*$ 12,000,000.00*

Se anexan las tres propuestas económicas.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto por la Secretaría de Innovación Gubernamental, es la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo dispuesto por los artículos 19, 50 y 51, fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

V. ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

El estudio para actualizar la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño deberá cumplir con el programa de trabajo que fue validado por la Secretaría de Innovación Gubernamental, de conformidad con el recurso de inversión etiquetado para tal efecto en La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, en el cual se establecen los recursos que el congreso del Estado de Sinaloa dispuso para la continuación del PBR-SED (Alineación de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de Sinaloa). Para realizar los trabajos inherentes al estudio previo que realizó la Secretaría de Innovación Gubernamental, es necesario contar con un proveedor con conocimiento en lo que se refiere a la estructura programática presupuestal que se requiere de acuerdo al marco lógico y matrices de indicadores respecto de la Gestión para resultados, (GpR) el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), pero que también cuente con un amplio conocimiento en cuanto a la normativa federal y estatal, en estas materias, debido a que deberán realizarse los ajustes tomando como referencia el esquema federal para alinear el propio del Estado a aquél.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

No habremos de omitir que la empresa que se propone en este documento, como ya se dijo, fue la que elaboró el Sistema de Software denominado SISED en el que se manejará la estructura programática y presupuestal del Gobierno del Estado, para hacer la transición de un presupuesto por programas a un presupuesto basado en resultados, por cuanto se refiere a los once programas referidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado. Y ahora se requiere que esos programas estén alineados con la que debe contar el Gobierno y asimismo al actual por cuanto el tiempo en que se realiza la transición al nuevo sistema.

La Secretaría de Innovación Gubernamental, de conformidad con lo que establece el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, realizó el estudio dentro de sus archivos para verificar la existencia de los trabajos anteriores, y estima necesario darle continuidad ya que si bien es cierto cuenta con el sistema software en el que se contemplan esquemas para indicadores, nombres de programas y demás aspectos correlativos a la estructura presupuestal y programática aludida en la normatividad aplicable, esto debe ser alineado con tal de estar en consonancia con el sistema de gobierno actual y con el aplicable al de la federación, para una armonización contable general.

Sin embargo, para la actualización y continuación de estos trabajos, se observa que no se cuenta con el personal capacitado y mucho menos el número suficiente como para adecuar la estructura programática y su alineación antes, de que fenezca el ejercicio presupuestal de 2014, y asimismo en aquellos programas nuevos que se analicen y se llegue a la conclusión de que se tiene que a avanzar cuando menos en un mínimo de número para el ejercicio fiscal de 2015.

El artículo en mención dispone lo siguiente:

*"**Artículo 19.-** Las dependencias y entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.*
*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad respectiva, no procederá la contratación, **con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.***
...."
Por otro lado, el artículo 50, establece literalmente lo siguiente:

***"Artículo 50.-** En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo."

En ese orden de ideas, se dispone que la Secretaría de Administración y Finanzas a petición de la Secretaría de Innovación Gubernamental, en su calidad de dependencia de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, bajo su responsabilidad, puede celebrar contrataciones sin necesidad de realizar el procedimiento de licitación pública a través de los diversos procedimientos por invitación a tres personas o de adjudicación directa, apegándose a los supuestos de excepción aludidos por la Ley en cita, particularmente en aquellos especificados en el artículo 51.

Ahora bien por lo que se refiere al supuesto especifico de excepción, en consonancia con los aspectos anteriores ya comentados, se dice en el artículo 51, fracción VIII, lo siguiente:

*"**Artículo 51.-** La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:*

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

*VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o **la contratación de servicios de proveedor determinado;***

Este artículo no es más que corolario de las disposiciones anteriores, y se aprecia que esta contratación se identifica con las dos fracciones ya que los proveedores no asociados al proyecto con anterioridad, deben realizar trabajos de análisis de los esquemas del PBR-SED ya implementados, lo que se ve reflejado en un mayor costo en su propuesta económica y puesto que como ya se dijo, existen trabajos anteriores a lo que se requiere para este ejercicio fiscal en cuanto a la alineación de la estructura programática se refiere, lo cual se acreditará con las constancias del expediente donde se contienen los trabajos realizados y autorizados por el H. Comité Intersecretarial del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, así como el estudio realizado por la Secretaría de Innovación Gubernamental.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

De esa guisa, se constata que no obstante existen trabajos, a estos les hace falta la actualización, adecuación y complementación, para poder que funcionen en condiciones óptimas ya con información real y oportuna arrojada por las acciones realizadas en los 11 programas pilotos ya contenidos en la Ley de Ingresos, y asimismo para poder cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad federal dispuesto tanto en la Constitución Federal, así como en aquellos principios de estructura programática presupuestal que deben definir los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Todo ello con el objetivo final de que en un corto, mediano y largo plazo, se pueda homogeneizar el PBR-SED en toda la administración pública del Estado, iniciando por estos programas y los nuevos que se analicen de conformidad con el estudio y evaluación que se realice.

En esa tesitura, la fracción III dispone como excepción para llevar a cabo una adjudicación directa el hecho de que la contratación de los servicios de un proveedor diferente provoque costos adicionales y la fracción VIII que exista justificación para la contratación de un proveedor determinado, es decir los argumentos suficientes para contratarlo. De ahí que se haya considerado un sinnúmero de razones por esta Secretaría, la contratación de esta empresa: porque ya se ha trabajo con ella y es experta en esa misma materia; porque es la que elaboró el sistema SISED; porque con ella se le dará continuidad a los trabajos antes realizados; porque no se encontró una que mejore la calidad técnica y conozca a la perfección los trabajos que se pretenden actualizar, adecuar y complementar el sistema en torno a la alineación de la estructura programática del Gobierno del Estado.

Además de que cuenta con amplios conocimientos en general en la materia relacionados con la Gestión para Resultados, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado por concepto de la contratación de los servicios es de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. La forma de pago será a contra entrega de productos.

VII. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA

La Secretaría de Innovación Gubernamental, con base en lo expuesto con anterioridad, requiere se exceptúe el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de adjudicar directamente la contratación al proveedor ***INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C. ubicada en Reynaldo González #1010, Col. Chapultepec, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80040 con RFC: ICN-060607-LC7.***

VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 FR LA LEY

ECONOMÍA

Lo ofertado por la empresa ***INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.*** *cumple con las condiciones de precio convenientes toda vez que se ajusta a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el proyecto de inversión.*

Además de que al comparar el precio con el costo beneficio, resulta que son más los beneficios que se obtendrán toda vez que al aplicar una estructura presupuestal ordenada y con base en programaciones analizadas y en los resultados que se obtienen, se otorgará un mayor beneficio social y se invertirá en lo que realmente se necesita dentro del Estado, consiguiendo con ello reducciones y ahorros en recursos respecto de programas que se adviertan no son necesarios.

EFICACIA Y EFICIENCIA

El adjudicar la contratación al proveedor mencionado, de conformidad a lo señalado en la presente justificación permite garantizar el oportuno suministro de los bienes e implementación del sistema en cumplimiento al programa de la Secretaria de Innovación Gubernamental.

La atención del citado proyecto exige la inversión de recursos técnicos, humanos, financieros y materiales a fin de coordinar todas y cada una de las actividades inherentes a éstos.

IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA

Es de señalar que el artículo 51 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa dispone que: "En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse".

Por lo anterior y con objeto de acreditar los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia para la presente contratación de los servicios, se resalta que como resultado del estudio pormenorizado de mercado realizado por la Secretaría de Innovación Gubernamental, ha permitido identificar que los costos ofertados por el proveedor ***INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.*** *se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado y que no distan en mucho de lo que se presupuestó con anterioridad en su etapa inicial del proyecto PBR-SED, en el ejercicio fiscal de 2012, sino más bien que se infiere tendrá un costo menor a lo ya invertido.*

FUNDAMENTO LEGAL

Con base a las razones y motivos que fueron expuestos en el presente documento, resulta aplicable el supuesto que prevé el artículo 51, Fracciones III Y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en consonancia con los diversos 19 y 50 de la misma Ley.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

En las oficinas que ocupan la Secretaría de Innovación Gubernamental del Estado de Sinaloa, localizadas en Av. Insurgentes s/n 2do piso, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa. C. P. 80129, a 19 de junio de 2014.

*Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, a este H. Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 50, último párrafo y 51 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Secretaría de Innovación Gubernamental, solicita la autorización de no celebrar el procedimiento de Licitación Pública con el objeto de adjudicar de manera directa la contratación del servicio de asesoría en torno al proyecto de inversión denominada "**Alineación de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de Sinaloa**", al proveedor* ***INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.....***"

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOMETE A VOTACIÓN DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, LA APROBACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA **"PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA"**, CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA **INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.;** SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ANTE LO CUAL LOS ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN, HABIENDO ANALIZADO Y DELIBERADO LO EXPUESTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, EMITEN EL SIGUIENTE:

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MISMOS QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO, POR UNANIMIDAD ACUERDAN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C., SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

3. ASUNTOS GENERALES.

EN DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, SOLICITÓ A LOS PRESENTES EXTERNAR LA EXISTENCIA DE ALGÚN ASUNTO A TRATAR DENTRO DEL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, Y SIN QUE EXISTIESE MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE DIO POR DESAHOGADO DEL PUNTO EN COMENTO.

4. CLAUSURA.

UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DÍA, EN VIRTUD DEL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS A TRATAR, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, C. P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 (CATORCE HORAS) DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU CONSTANCIA LEGAL, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000

C. P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE

LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL

LIC. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
VOCAL

LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
COMISARIO

LIC. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONSULTOR SUPLENTE

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA. PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA RESPECTO DE LOS TRABAJOS ATINENTES A LA CONSTITUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN SU FASE DE CONTINUACIÓN SEGUNDA ETAPA, DENOMINADA "PROYECTO DE ALINEACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GOBIERNO DE SINALOA", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CON LA EMPRESA **INSTITUCIONES COMPETITIVAS DEL NOROESTE, S.C.**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 7000